REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **05** **Fecha:** 19/02/2020 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 23 31 000 **2001 00688**	Ejecutivo	HERNANDO PORFIRIO - PEÑARANDA ALVARADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI - EMCODAZZI	Auto Devolver el Expediente Se dispone devolver el expediente de la referencia al Profesional Universitario grado 12 de la Secretaría General del Tribunal Administrativo del Cesar.	18/02/2020	
20001 33 31 002 **2009 00052**	Acción de Reparación Directa	JOHNNY CAMILO ACOSTA SOTO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto Accede a la Solicitud Se accede a la solicitud presentada presentada por la Procuraduría Segunda Delegada para Vigilancia Administrativa	18/02/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 19/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACTOR: HERNANDO PROFIRIO PEÑARANDA
ACCIONADO: EMCODAZZI
ACCIÓN EJECUTIVO
RADICADO: 20-001-23-31-000-2001-00688-00

Previo a resolver memorial presentado por el apoderado de la parte demandante visible a (folio 253). Por secretaría, se dispone devolver el expediente de la referencia al Profesional Universitario grado 12 de la Secretaría General del Tribunal Administrativo del Cesar, para que dé cumplimiento al auto de fecha 23 de noviembre de 2018 visible a (folio 205).

Término para responder: un (1) día.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 05
Hoy 19 de febrero de 2020 Hora 8:A.M.
MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALICIA SOTO ARIAS-DIANA MARCELA GARCÉS JHONNY CAMILO ACOSTA SOTO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO NO:	20001-33-31-002-2009-00052-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, en consecuencia:

Ordénese por secretaria remitir copia en medio magnético de las sentencias del 11 de diciembre de 2009 y del 23 de junio de 2011 dictadas en el proceso de referencia, con sus notificaciones y constancia de ejecutoria, las cuales obran en el cuaderno de apelación de sentencias.

De igual forma indicar que sí se existe documento relacionado con la cesión de derechos llevada a cabo por el señor Jhonny Camilo Acosta Soto a las señoras Sindy Acosta y Siria Valle, como se observa a folio 79 del cuaderno de incidente de regulación de condena, remitir copia del oficio 0767 del 11 de julio de 2018 donde se informa acerca del proceso ejecutivo 2012-00181, que obra en el cuaderno de apelación de auto de liquidación de condena a folio 99.

Para mayor ilustración remitir copia de los tres cuadernos que corresponden a la liquidación de condena.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SP

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por ESTADO ELECTRÓNICO No. 05
Hoy 19 de febrero de 2020 Hora 8:A.M.
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria